



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 FEB. 2018

ANGOL,

434

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 07 de febrero de 2.018, enviada por don **ARMANDO CACERES CAMPOS**, R.u.t. n° 11.779.499-7, quien solicita autorización para realizar **TERCER FESTIVAL DE LA HORTALIZA Y ANIVERSARIO CANCHA DE CARRERAS**, para el día domingo 04 de marzo de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **ARMANDO CACERES CAMPOS**, organizador del evento, para realizar **TERCER FESTIVAL DE LA HORTALIZA Y ANIVERSARIO CANCHA DE CARRERA, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas**, en Cancha ubicada en el Sector El Parque de nuestra ciudad, para el día domingo 04 de marzo de 2018 desde las 12:00 hasta las 00:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Armando Cáceres Campos, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL